

DECRETO DE LA CONSEJERA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR, POR EL QUE SE PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 40 KITS DE TEST RÁPIDOS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS Y SU MATERIAL COMPLEMENTARIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

Habiéndose declarado en el territorio nacional el Estado de Alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, permite la tramitación de emergencia del expediente de contratación cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan un grave peligro, de forma que el órgano de contratación podrá en tal caso ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, contratando libremente su objeto sin sujetarse a los requisitos formales establecidos con carácter general (incluso la existencia de crédito adecuado y suficiente, la posibilidad de su contratación verbal y la posibilidad de iniciar su ejecución sin formalización escrita).

Visto que el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, dispone que la adopción de cualquier medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 LCSP, por lo que a todos los contratos que celebren las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas para hacer frente al COVID-19, les resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

En este Ayuntamiento de Zaragoza fue dictado Decreto de la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior de fecha 16 de marzo de 2020, que dispone en su punto tercero que *“Las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de este Decreto serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales y la adopción de los procedimientos de urgencia, **emergencia**, extraordinarios, contemplados en la legislación vigentes”*

Resultando necesario, con carácter de imperiosa urgencia derivada de la emergencia sanitaria actual, manifestada por el Servicio de Prevención de riesgos laborales, adquirir tests rápidos para la detección de anticuerpos de COVID-19 con el objetivo de poder ser practicados a personal municipal de servicios esenciales que pueda presentar síntomas y por tanto dudas en cuanto a su estado de salud, con el objetivo de facilitar su reincorporación a la mayor brevedad sin riesgo de contagio a otras personas.

En el presente expediente se ha tenido en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por todas, Sentencia de 20 de enero de 1987, que señala que *“no basta la existencia de un acontecimiento de excepcional importancia del que dimana la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión”*, así como la doctrina emanada de los órganos administrativos de recursos contractuales, que considera que únicamente se podrá acudir al procedimiento de emergencia cuando la causa no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hu-

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



DOCUMENTO	Resolucion 20200011044 - Decreto Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior por el que se procede a la contratación suministro test rápidos COVID-19	ID FIRMA	6345633	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				03 de abril de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de abril de 2020	

biera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente (por todas, Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales102/2017). Por último, la contratación de emergencia debe ajustarse a lo estrictamente necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida -por todos, Informe nº 1.178, de 27 de octubre de 2016, del Tribunal de Cuentas-, de tal forma que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a tramitación ordinaria -artículo 120.2 LCSP-.

Queda por tanto debidamente acreditada la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 120 LCSP y en la doctrina y jurisprudencia citada que permiten aplicar la tramitación de emergencia para dicho suministro, considerando su volumen el estrictamente necesario para satisfacer la necesidad inmediata generada.

No existe crédito en el presupuesto vigente para hacer frente a las necesidades expuestas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.1. a) LCSP, una vez adoptado el acuerdo se procederá a su dotación presupuestaria.

Por todo lo anterior, en ejercicio de competencias atribuidas por delegación, contenidas en el punto primero.3 del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, RESUELVO:

Primero.- Declarar la tramitación de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 LCSP, para la adquisición de test rápidos de detección de anticuerpos y su material complementario, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Segundo.- Adjudicar la **realización del suministro de 40 kits de test rápidos de detección de anticuerpos y su material complementario (1200 lancetas y 15 bolígrafos de punción) para el personal municipal que presta servicios esenciales**, a la compañía mercantil EUROPEAN ALLIANCE TRADING, S.L.U., con CIF B99471997, por el importe y en las condiciones que se indican a continuación:

- Precio del contrato:

Importe neto	6.619,26 €
IVA a soportar por la Administración	1.290,04 €
Importe total	8.009,30 €

- Plazo de ejecución del contrato: Entrega inmediata, previo pago a cuenta del 50% del precio en concepto de actuaciones preparatorias, imprescindible para garantizar la celeridad en el suministro considerando la volatilidad actual de este mercado, sin exigencia de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 in fine del RDL 7/2020.

Tercero.- Formular propuesta de modificación de créditos con cargo al Fondo de Contingencia, a efectos de que por el Servicio de Presupuestos se proceda a tramitar el correspondiente expediente que dé cobertura presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria SPS.3121.22699 del estado de gastos del presupuesto vigente, a las actuaciones anteriores, de acuerdo con lo establecido en las Base 5.1 y 30 de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Autorizar un pago, con carácter no presupuestario, por importe de 4.004,65 €, correspondiente al 50% del precio del contrato, previa emisión de factura por el adjudicatario del contrato.

Quinto.- Ejecutadas las actuaciones, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención previa, aprobación de las correspondientes facturas, aprobación y disposición del

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU4NTg2NjQ3MDQ5MDg4ODAXODYx

DOCUMENTO	Resolucion 20200011044 - Decreto Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior por el que se procede a la contratación suministro test rápidos COVID-19	ID FIRMA	6345633	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				03 de abril de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de abril de 2020	

gasto y reconocimiento de la obligación, observándose lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación, de acuerdo con el artículo 120.1 d) LCSP.

Sexto.- Notificar este acuerdo al interesado, y manifestar que no es necesario proceder a su formalización para su ejecución inmediata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.6 LCSP.

Séptimo.- La presente resolución se inscribirá en el libro electrónico de resoluciones de órganos unipersonales y se notificará al Servicio de Presupuestos a los efectos indicados en el dispositivo tercero.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU4NTg2NjQ3MDQ5MDg4ODAxODYx

DOCUMENTO	Resolucion 20200011044 - Decreto Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior por el que se procede a la contratación suministro test rápidos COVID-19	ID FIRMA	6345633	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR				03 de abril de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de abril de 2020	